

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 04378

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V. SOLICITUD No.:		70

N.I.T.: 06140101480029 TEL: 22044600 FECHA 27/09/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en SEGÚN REQUERIMIENTO, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No. 60

DEPENDENCIA SOLICITANTE FORMA DE PAGO

LAVANDERIA CREDITO

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
80802038	Yardas de tela genero zafiro de ancho 95" color verde hospital	700	C/U	\$3.22	\$2,254.00		
	composición: 65% poliéster y 35% algodón origen: el salvador, marca startex, presentación piezas de entre 40-60						
	yardas tiempo de entrega 5 días hábiles después de reci bir orden.						
80802038	Yardas de tela genero zafiro de ancho 95" color celeste, c composición: 65% poliéster y 35% algodón origen: el salvador marca startex, presentación: piezas de entre 40-60 yardas	265	C/U	\$3.22	\$853.30		
	tiempo de entrega 15 días hábiles después de haber recibido orden de compra						
80805055	Yarda de tela sincatex 1615 ancho 60" composición 65%	50	C/U	\$3.79	\$189.50		
	poliéster y 35% rayón marca sincatex origen el salvador color						
	azul 142 presentación en un rollo de 50 yardas, tiempo de						
	entrega 5 días hábiles después de recibir orden						
	Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.						
	para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736 Indispensable Traer Sello de la Empresa						
	SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR	DE LA ORDEN DE C	OMPRA				
	ES:sra. Maria Delia Velasco						
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA	. DETALLAR EN FA	CTURA EL 1 % DE	RETENCION DE IVA			
				TOTAL\$	\$3,296.80		

TOTAL EN LETRAS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 80/100 CENTAVOS SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FOND FASTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, FONDOS GENERAL

DESPAROE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE,TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRES N. LA HOJA ANEXA.

HAMITO AGIO

ENCARGADO DE COMPRAS

SUB-PROVEEDOR

OSE VICENTE ROVIRA GUZMAN JOSE CRIVESTO 10 PEZ

LIC. FLOR ELIZABETH BENTEZ CHAVEZ DE JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN

CUADRUPLICADO: Progradion TEXTIL S.A. DE C.V REGISTRO No. 14-0 UT: 0614-010148-002-1

ES CONFORME

eullu

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución